

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RECTORÍA

**MODIFICA RESOLUCIÓN N°1971 DE 2020
QUE ESTABLECE PROCEDIMIENTO
PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES
DEBIDO A SITUACIONES DE
EMERGENCIA**

22/03/2021 - 1197

VISTOS: El D.F.L. N°149, de 1981, del Ministerio de Educación, la Ley N°18.834, la Ley N°18.575, lo dispuesto en Decreto N°668 de 1998 de la Universidad de Santiago de Chile, lo prevenido en la resolución N°1084 de 2020 de la Universidad de Santiago de Chile, lo prevenido en el dictamen N°3610 de 2020 de la Contraloría General de la República, lo establecido en el decreto N°104 de 2020, del Ministerio del Interior; y la Resoluciones N°6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante lo dispuesto en el Decreto N°104 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró en todo el territorio nacional estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública a raíz del brote pandémico de COVID 19.

2° Que, mediante el dictamen N°3610 de 2020, la Contraloría General de la República ordenó a todos los estamentos pertenecientes a la Administración del Estado tomar medidas que se estimen necesarias, para cautelar el resguardo de la salud de los funcionarios públicos, facultando a los jefes de servicios para adoptar todo tipo de acciones excepcionales a fin de evitar la propagación del virus COVID-19.

3° Que, en tal orden de consideraciones, la Universidad de Santiago de Chile, por medio de la resolución N°1084 de 2020, mientras dure la emergencia sanitaria que vive el país dispuso el funcionamiento de sus dependencias mediante la modalidad de trabajo remoto, incluidas las actividades docentes.

RESUELVO:

Modifica la resolución N°1971 de 2020 en

los siguientes términos:

DONDE DICE:

Artículo 1: Las carreras que incorporan las prácticas profesionales como requisito de graduación, y que no están consideradas

como asignaturas en los planes de estudio, podrán prescindir de dicho requisito, para el segundo semestre 2019 y año académico 2020, respecto de aquellos alumnos que están en proceso de titulación, y la práctica profesional sea la última actividad académica que resta para cumplir con su trayectoria curricular.

Artículo 2: Para aquellas carreras en las cuales la práctica profesional sea parte del plan de estudios, y ésta sea una actividad académica que resta a un alumno o alumna para cumplir con su trayectoria curricular, se autoriza, de forma excepcional, que las prácticas profesionales, correspondientes al año académico 2020, puedan realizarse en forma parcial o total en modalidad virtual, previa aprobación del comité de carrera respectivo y Consejo de Departamento, si procede, quien establecerá las condiciones para realizar la actividad.

DEBE DECIR:

Artículo 1: Las carreras que incorporan las prácticas profesionales como requisito de graduación, y que no están consideradas como asignaturas en los planes de estudio, podrán prescindir de dicho requisito, para el segundo semestre 2019 y los años académicos 2020 y 2021, respecto de aquellos alumnos que están en proceso de titulación, y la práctica profesional sea la última actividad académica que resta para cumplir con su trayectoria curricular.

Artículo 2: Para aquellas carreras en las cuales la práctica profesional sea parte del plan de estudios, y ésta sea una actividad académica que resta a un alumno o alumna para cumplir con su trayectoria curricular, se autoriza, de forma excepcional, que las prácticas profesionales, correspondientes a los años académicos 2020 y 2021, puedan realizarse en forma parcial o total en modalidad virtual, previa aprobación del comité de carrera respectivo y Consejo de Departamento, si procede, quien establecerá las condiciones para realizar la actividad.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

- 1.-Rectoría
- 1. Prorectoría
- 1.- Vicerrectorías
- 1.- Facultades
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Archivo Central